

ACTA NÚMERO 12. SESIÓN ORDINARIA DE 9.6.2014

En Badajoz a nueve de junio de dos mil catorce, siendo las doce horas, se reúne en la Sala de Juntas del Rectorado, la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA) del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del PAS-F de la Universidad de Extremadura, con la asistencia de su Presidente, don Luciano Cordero Saavedra, del Secretario, don José Expósito Albuquerque y de los siguientes miembros: por parte de la Universidad, además de los citados, doña Aurora Pedraja Chaparro. Por la parte social: doña Marta Vázquez González-Sandoval, don Enrique Requejo López, don Pablo Fernández García-Hierro y don José Francisco Llera Cáceres, excusa su asistencia don Lorenzo Guerra Carvajal.

El objeto de la reunión es dar cumplimiento a la convocatoria de fecha veintiocho de mayo anterior para la celebración de la presente sesión ordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 24 de marzo del presente año.
2. Determinación de las Bases de convocatoria para la cobertura de las Jefaturas de laboratorios en los Centros.
3. Ruegos y preguntas.

Punto 1º. Referente a este primer punto indicar que el acta quedó aprobada.

Punto 2º.- Toma la palabra el Gerente para recordar que en el presupuesto universitario para el presente año se contempla la ejecución prevista en las estructuras orgánicas de la Gerencia y reflejada en la RPT del PAS funcionario, sobre el establecimiento de Unidades Técnicas de laboratorios en aquellos Centros/Departamentos cuyo número de efectivos, funcionarios, de esta especialidad fuera superior a dos y cumplieran determinados requisitos.

La misión de estos puestos es la actuar como nexos de unión para que exista la necesaria coordinación y supervisión de tareas entre los integrantes de la unidad en el Centro, la Administración del mismo y la Gerencia universitaria.

Previo el oportuno debate, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Excluir los puestos de trabajo catalogados en la RPT funcionario como puestos base especializados.

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN -CIVEA- DEL
II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PAS-F DE LA UEX

- Dada la especialidad y especificidad de éstos puestos base especializados la dependencia de los mismos queda bajo la tutela directa del Departamento del que depende y del Administrador del Centro y quedan fuera de la integración en las Unidades que se crean.

- Como consecuencia de las características singulares de los puestos que se crean se considera conveniente adecuar el contenido de las bases de la convocatoria con el modelo tipo de convocatoria acordado en la sesión de CIVEA de 4 de marzo de 2010.

- Por último, se acuerda suprimir el punto sexto de la base cuarta de las bases generales del modelo tipo de convocatoria, "*MÉRITOS REFERIDOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL*". (Como anexo primero al acta se acompaña el documento resultante de la negociación).

En relación con el punto, Ruegos y preguntas, manifestar que no hubo.

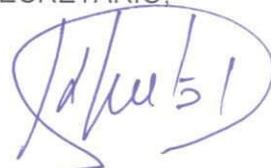
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

Fdo. Luciano Cordero Saavedra

Fdo.: José Expósito Albuquerque



Punto Primero. Jefaturas convocadas.- Conforme a los requisitos exigidos en las Estructuras Orgánicas de la Gerencia, se determinan las Jefaturas que pueden ser objeto de solicitud:

- Facultad de Ciencias (Jefatura Unidad de Laboratorios).
- Facultad de Veterinaria (Jefatura Unidad de Laboratorios).
- Escuela Politécnica (Jefatura Unidad de Laboratorios).
- Escuela Politécnica (Jefatura Unidad de Laboratorios Informáticos).
- Escuela de Ingenierías Industriales (Jefatura Unidad de Laboratorios).
- Escuela de Ingenierías Agrarias (Jefatura Unidad de Laboratorios).

Punto Segundo. Requisitos de participación.- A) en las Jefaturas de Unidades de Laboratorio, los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo en la Universidad de Extremadura, que pertenezcan a la Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios (Subgrupo A2) y Técnicos Auxiliares de Laboratorios (Subgrupo C1) y que desempeñen puestos de trabajo catalogados como Puestos Base de Laboratorio en la RPT del PAS funcionario con destino físico en el Centro universitario donde se provee la dotación de la jefatura y que cumpla los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. B) en la Jefatura de Unidad de Laboratorio Informático en la Escuela Politécnica, los funcionarios de carrera que se encuentren en servicio activo en la Universidad de Extremadura, que pertenezcan a la Escala de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (Subgrupo A2) y Técnicos Auxiliares de Informática (Subgrupo C1) y que desempeñen puestos de trabajo catalogados como Puestos Base de Informática en la RPT del PAS funcionario con destino físico en la Escuela Politécnica y que cumpla los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Punto Tercero. Valoración de los méritos.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se ajustará al siguiente baremo:

1. VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS)

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos
- Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos
- Superior en un nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos

- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos
- Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos
- Inferior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos

2. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS)

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma:

Hasta el nivel 14	0,325 año (0,027 mes)
Nivel 15	0,345 año (0,029 mes)
Nivel 16	0,365 año (0,030 mes)
Nivel 17	0,385 año (0,032 mes)
Nivel 18	0,405 año (0,034 mes)
Nivel 19	0,425 año (0,035 mes)
Nivel 20	0,445 año (0,037 mes)
Nivel 21	0,465 año (0,039 mes)
Nivel 22	0,485 año (0,040 mes)
Nivel 23	0,505 año (0,042 mes)
Nivel 24	0,525 año (0,044 mes)
Nivel 25	0,545 año (0,045 mes)
Nivel 26	0,565 año (0,047 mes)
Nivel 27	0,585 año (0,049 mes)
Nivel 28	0,605 año (0,050 mes)
Nivel 29	0,625 año (0,052 mes)

A estos efectos, la valoración que se haga tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El período de tiempo prestado como personal eventual no podrá valorarse como mérito.
- b) El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios se computará como realizado en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.

c) El período de tiempo de desempeño de puestos de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá como realizado en el nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo/Escala o categoría equivalente.

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (3 PUNTOS)

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante sobre las materias relacionadas con el puesto a que se aspira se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

3.1. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o Centros Formativos públicos equivalentes, referidos a la formación específica de los empleados públicos, así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,005 puntos por hora.

3.2. Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Entidad pública o privada.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0012 puntos por hora.

A efectos de aplicación de los puntos 3.1 y 3.2 anteriores, constituyen materias formativas susceptibles de valoración las siguientes:

a) Materias formativas generales que se incorporarán a cada puesto convocado:

- Ofimática.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Calidad en la gestión.
- Procedimiento administrativo.
- Lenguaje y Estilo administrativo.
- Archivo.
- Normativa universitaria de carácter general.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades sociales y organización del trabajo.
- Idiomas.

- Atención al ciudadano.
- Espacio Europeo de Educación Superior.
- Protección de datos y sigilo profesional.
- Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Materias específicas:

Para las Jefaturas de Laboratorios, aquellas que guarden relación con la actividad de laboratorios.

Para la Jefatura de Informática, aquellas que guarden relación con las TIC.

4. ANTIGÜEDAD (6 PUNTOS)

Valoración genérica por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario en el Cuerpo o Escala, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La puntuación será de 0,2 puntos por año, teniendo en cuenta que no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. MÉRITOS ESPECÍFICOS (5,5 PUNTOS)

5.1. Experiencia en unidades de laboratorios o informática, según la jefatura a la que corresponda, en el centro de la convocatoria. La valoración será a razón de 0,03 puntos por mes trabajado.

5.2. Experiencia en unidades de laboratorios o informática, según la jefatura a la que corresponda, en otros centros distintos al de la convocatoria. La valoración será a razón de 0,01 puntos por mes trabajado.

5.3. Tener completada una formación en las materias específicas determinadas en la jefatura concreta que se convoca, conforme a la siguiente graduación:

Más de 50 horas y hasta 150 horas	hasta 0,5 puntos.
Desde 151 horas y hasta 300 horas	hasta 1,0 punto.
Más de 300 horas	1,5 puntos.